

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 23061/2022 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música, mediante Resolución Interna N° 54/2023 solicita designación de la Profesora MARÍA DEL VALLE TREJO, en 3 (tres) horas cátedra (733) de la asignatura "Dirección de Coros Escolares", a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que las 3 (tres) horas cátedra (733) de la asignatura "Dirección de Coros Escolares" quedaron vacantes por la jubilación del Profesor Ricardo Steinsleger, a partir del 1 de abril de 2022

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades académicas.

Que por nota de la Secretaría Académica de fecha 6 de Julio de 2023, se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumplieran con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones. Que a fojas 36 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **MARÍA DEL VALLE TREJO**, D.N.I. N°: 27.400.074 como Docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (733) de la asignatura "Dirección de Coros Escolares", a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo las horas se cubren por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.



ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el Art. 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- Instruir a la Directora para que gestione la sustanciación del Concurso durante los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Instituto Superior de Música.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música a sus efectos.

AE.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI-RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA- SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 3541 / 2023

Hoja de firmas